

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

SIRVIENDO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA A LOS SIGUIENTES CODEMANDADOS: ALINA MARTINEZ QUIÑONES, ANGEL CASTILLA RAMIREZ, ANTONIO TORRES MERINO, CARLES ENEES MURCIA LLACER, CARLOS PUERTO YEBRA, DAVID Balsa GANDARA, DAVID EGEA ORTIZ, DAVID GANDIA ABELLAN, EL HASAN YAGUBI HADMI, ENOC MONTOYA MONTORO, EVA MARIA FOLCH MARTINEZ, FRANCISCO JAVIERRUIZMURO, FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ, FRANCISCO SANCHEZ CABRERA, FUENSANTA ORDOÑEZ MARMOLEJO, GUILLERMO ARRIOLA FIGUEROA, INGRID

ALCADE-MORAÑO JENSEN, INMACULADA GARCIA GRAMUNTELL, JOSE DAVID GARCÍA PEREZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ BACA GONZALEZ, JUAN JESUS LOPEZ SANDOVAL, MARIA DOLORES RABAGO JIMENEZ, MARIA NOELIA REY GOMEZ, MONICA GARCIA OROZCO, MONICA GARCIA OROZCO, OSCAR BLASCO OLIVERT, RAFAEL RODRIGUEZ DE LOS RIOS, SEBASTIAN SERRANO MORALES, SILVIA MESA PARRAS, TIRAN VARDDANIAN, VICTOR LACRUZ MORENO Y VLADIMIR LOGUNOV.

En Melilla a dos de Mayo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TITULOS

JUDICIALES 23/2012

**1183.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000023/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FOUZIA BELGHAZI, contra la empresa JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### A U T O

En la Ciudad de Melilla, a veinticinco de abril de dos mil doce.

#### H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2.012 fue dictada sentencia en los autos de despido n.º 206/10, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D.ª ocurrido el 13 de abril de 2.011, condenando a la empresa demandada D. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes